

Resolución Directoral Regional

N° 131 -2022-GRSM/DREM

Moyobamba, 24 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente administrativo N° 026-2022932326 de fecha 06 de junio de 2022, constituido por Informe N° 025-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETm, Auto Directoral N° 0233-2022-DRESM-SM/D, Informe Legal N° 0155-2022-GRSM/DREM/INA y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM de fecha 11 de enero del 2008, declaran que el Gobierno Regional de San Martín a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas; siendo a partir de la fecha competente para el ejercicio de las mismas.



Que, el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias tiene por objeto normar la protección y gestión ambiental de las actividades de hidrocarburos, con el fin primordial de prevenir, minimizar, rehabilitar, remediar y compensar los impactos ambientales negativos derivados de tales actividades, para propender al desarrollo sostenible.



Que, de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto relacionado con las Actividades de Hidrocarburos, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente que corresponda a la Actividad a desarrollar, de acuerdo a sus competencias.

Que, en el artículo 13 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se dispone que el contenido de los estudios ambientales, deberá ceñirse a las guías aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial, las que serán desarrolladas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, así como a la normativa sectorial, en lo que sea aplicable. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM se aprobó el "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP", el cual contempla la estructura, así como los requisitos técnicos y legales de la Declaración de Impacto Ambiental.

Que, en el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto

Resolución Directoral Regional

Nº 131 -2022-GRSM/DREM

Supremo N° 039-2014-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es un instrumento de gestión ambiental reservado para proyectos cuya ejecución puede originar impactos ambientales negativos leves.

Que, en el artículo 33 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se dispone que concluida la revisión y evaluación del Estudio Ambiental, la Autoridad Ambiental Competente debe emitir la Resolución acompañada de un Informe que sustente lo resuelto, el cual es parte integrante de la misma y tiene carácter público. El informe debe comprender como mínimo, lo siguiente: 1. Antecedentes (información sobre el Titular, el proyecto de inversión o Actividad de Hidrocarburos y las actuaciones administrativas realizadas); 2. Descripción del proyecto o Actividad; 3. Resumen de las opiniones técnicas vinculantes y no vinculantes de otras autoridades competentes y del proceso de participación ciudadana; 4. Descripción de impactos ambientales significativos y medidas de manejo a adoptar; 5. Resumen de las obligaciones que debe cumplir el Titular, sin perjuicio de la plena exigibilidad de todas las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los planes que conforman la Estrategia de Manejo Ambiental del Estudio Ambiental, de acuerdo a lo señalado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley del SEIA; y 6. Conclusiones.

Que, asimismo, el artículo 34 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, señala que la Resolución que aprueba el Estudio Ambiental constituye la Certificación Ambiental, por lo que faculta al Titular para obtener las demás autorizaciones, licencias, permisos u otros requerimientos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto de inversión.

La Certificación Ambiental obliga al Titular a cumplir con todas las obligaciones para prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar, compensar y manejar los impactos ambientales señaladas en el Estudio Ambiental y/o su Estrategia de Manejo Ambiental, según corresponda. Su incumplimiento está sujeto a sanciones administrativas por parte de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental.

El otorgamiento de la Certificación Ambiental no exime al Titular de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de la ejecución de su proyecto o Actividad de Hidrocarburos, conforme a Ley.

Que, mediante escrito con registro N° 026-2022932326 de fecha 06 de junio de 2022, Jeny Villegas Marín, presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para las actividades de hidrocarburos del proyecto "Instalación de Estación de Servicios con gasocentro de GLP", para su respectiva evaluación.

Que, conforme se aprecia en Informe N° 025-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM de fecha 17 de noviembre de 2022, elaborado por el Ing. José Rickson Eloy Tipa Mori, Evaluador Ambiental de la Dirección de Asuntos Ambientales Minero Energético, concluye que luego de la evaluación realizada a la documentación presentado por **Jeny Villegas Marín**, se verificó que ha cumplido con



Resolución Directoral Regional

Nº 131 -2022-GRSM/DREM

todos los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **"Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP"**, ubicado en la carretera Tocache S/N – centro poblado Mantención, distrito y provincia Tocache, departamento de San Martín, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente informe.

Que, mediante Informe Legal N° 0155-2022-GRSM/DREM/INA de fecha 24 de noviembre de 2022, se OPINA FAVORABLEMENTE, sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto **"Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP"**, ubicado en la carretera Tocache S/N – centro poblado Mantención, distrito y provincia Tocache, departamento de San Martín, presentado por **Jeny Villegas Marín**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 33 del Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM y del "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP", aprobado con Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM.

De conformidad con dispuesto en el Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, el artículo 126° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y demás normas reglamentarias y complementarias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental – DIA del proyecto **"Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP"**, ubicado en la carretera Tocache S/N – centro poblado Mantención, distrito y provincia Tocache, departamento de San Martín, presentado por **Jeny Villegas Marín**, de conformidad con los fundamentos y conclusiones señalados en el Informe N° 025-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM de fecha 17 de noviembre de 2022, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral Regional y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y evaluación de la DIA, es responsable de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – INDICAR que **Jeny Villegas Marín** debe cumplir con las obligaciones y compromisos ambientales asumidos en la DIA, así como de la normativa ambiental vigente.



Resolución Directoral Regional

Nº 131 -2022-GRSM/DREM

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que **Jeny Villegas Marín** antes del inicio de las obras para la ejecución del proyecto, se encuentra obligado de comunicar el hecho a la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín y al Organismo de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.



ARTÍCULO QUINTO. – ESTABLECER que la aprobación de la DIA no crea, reconoce, modifica o extingue derechos sobre terrenos superficiales donde se desarrollará el proyecto, ni constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que deberá contar el Titular para la ejecución y desarrollo del proyecto planteado, según la normativa sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO. – SEÑALAR que la presente Certificación Ambiental aprobada pierde vigencia cuando en un plazo máximo de cinco (05) años el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REMITIR copia en versión digital de la presente Resolución Directoral Regional y de todo lo actuado en el procedimiento administrativo, a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a sus competencias.

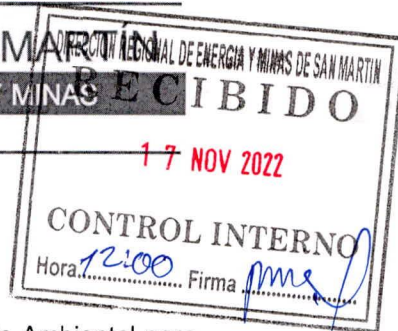
ARTÍCULO OCTAVO. – PUBLICAR en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas San Martín (www.dremsm.gob.pe) la presente Resolución Directoral Regional y el Informe que la sustenta, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL



INFORME N° 025-2022-GRSM-DREM/DAAME/JRETM

A : ING. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
Director Regional de Energía y Minas

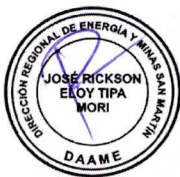
Asunto : Informe final de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para las actividades de hidrocarburos del Proyecto "Instalación de Estación de Servicios con gasocentro de GLP", presentado por Jeny Villegas Marín.

Referencia : Escrito con registro N° 026-2022932326 (06/06/2022)
Escrito con registro N° 026-2022531618 (03/11/2022)
Escrito con registro N° 026-2022119926 (14/11/2022)

TITULAR	: JENY VILLEGAS MARIN	
RESPONSABLES DEL ESTUDIO	: RUDY LUZ IZQUIERDO MAS CHARLES DEL AGUILA SANDOVAL	CIP 220478 CIP 103194

I. ANTECEDENTES.

- Mediante Escrito con registro N° 026-2022932326 de fecha 06 de junio de 2022, Jeny Villegas Marín (en adelante, el **Titular**), presentó a la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín (en adelante, **DREM-SM**) la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), para las actividades de hidrocarburos del proyecto "Instalación de Estación de Servicios con gasocentro de GLP", para su respectiva evaluación.
- Mediante Oficio N° 977-2022-GRSM/DREM de fecha 07 de julio de 2022, la **DREM-SM** solicitó a la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul (**PNCAZ**) Opinión Técnica a la **DIA** del proyecto mencionado.
- Mediante Oficio N° 276-2022-SERNANP-PNCAZ con registro S/N de fecha 08 de agosto de 2022, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul remitió a la **DREM-SM** la Opinión Técnica N° 192-2022-SERNANP-PNCAZ, en el cual concluye que **emite Opinión Favorable** al proyecto "Instalación de Estación de Servicios con gasocentro de GLP", en el espacio superpuesto a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul.
- Mediante Carta N° 338-2022-GRSM/DREM de fecha 24 de agosto de 2022, la **DREM-SM** remitió al **Titular** el Auto Directoral N° 170-2022-DREM-SM/D de fecha 24 de agosto de 2022, sustentado en el Informe de Evaluación N° 016-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, otorgándole un plazo de siete (7) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas al Resumen Ejecutivo de la **DIA**.
- Mediante escrito con registro S/N de fecha 13 de setiembre de 2022, el Titular presentó a la **DREM-SM** información destinada a subsanar las observaciones contenidas en el Informe de Evaluación N° 016-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM.
- Mediante Carta N° 412-2022-GRSM/DREM de fecha 24 de octubre de 2022, se remitió al Titular el Auto Directoral N° 205-2022-DREM-SM/D de fecha 20 de octubre de 2022, sustentado en el Informe N° 022-2022-GRSM-DREM/DAAAME-JRETM; a través del cual, la **DREM-SM** otorga opinión favorable al Resumen Ejecutivo de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y al mismo tiempo concede un plazo de diez (10) hábiles para presentar el cargo de entrega de un ejemplar en físico y digital de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y del Resumen ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Tocache.
- Mediante escrito con registro N° 026-2022531618 con de fecha 02 de noviembre de 2022, el Titular presentó a la **DREM-SM** los cargos de presentación de la DIA y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Tocache.



- Mediante Carta N° 444-2022-GRSM/DREM de fecha 07 de noviembre de 2022, la **DREM-SM** remitió al Titular el Auto Directoral N° 218-2022-DREM-SM/D de fecha 03 de noviembre de 2022, el cual se sustenta en el Informe N° 024-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, otorgándole plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones formuladas a la **DIA**.
- Mediante escrito con registro N° 026-2022119926 de fecha 14 de noviembre de 2022, el Titular presentó a la **DREM-SM** documentación destinada a subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 024-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM.

II. MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N°039-2014-EM; Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 002-2019-EM Reglamento de participación ciudadana para la realización de actividades de hidrocarburos.
- Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM, donde se Aprueba el contenido de la declaración de impacto Ambiental (DIA) para establecimientos de ventas al público de combustibles líquidos, gas licuado de petróleo (GLP) para uso automotor (Gasocentro), gas natural vehicular (GNV), gas natural.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

3.1. Objetivo del proyecto.

El objetivo del proyecto es instalar toda la infraestructura necesaria de una estación de servicios con gasocentro de GLP para la comercialización de combustibles líquidos y GLP, dentro del marco legal, técnico y ambiental aplicable a las actividades de comercialización de combustibles líquidos.

3.2. Ubicación del proyecto.

El proyecto se encuentra ubicado en carretera Tocache S/N – centro poblado Mantención, distrito Tocache, provincia Tocache, departamento de San Martín, en las coordenadas planas datum WGS 84, y en la Zona 18 Sur, según el siguiente cuadro:

Cuadro 01: Coordenadas de los vértices del área del proyecto.

VÉRTICES	LADO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM/WGS-84	
			ESTE	NORTE
A	A-B	80	342927.00	9089653.00
B	B-C	50	342984.08	9089596.94
C	C-D	80	342949.04	9089561.27
D	D-A	50	342891.96	9089617.33
PERÍMETRO: 260 ml			ÁREA: 4,000.00 m2	

Fuente: Pág. 4. Ubicación del proyecto de la DIA.

3.3. Área Natural Protegida

El área en donde se desarrollará el proyecto se encuentra ubicado dentro de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Parque Nacional Cordillera Azul.

3.4. Componentes del proyecto.

- El área en el que se instalará la estación de servicios será 4,000.00 m² y contará con las siguientes instalaciones:
- El establecimiento contará con 05 tanques, de los cuales los tanques N° 1 y N° 2 serán para el almacenamiento de Diesel B5 S50, el N° 3 con dos compartimientos para el almacenamiento de Gasolina 84 oct. – G-84 y Gasolina 90 oct. – G-90, el



tanque N° 4 con dos compartimientos para el almacenamiento de Gasolina 95 oct. – G-95 y Gasolina 97 oct. – G-97, y por último con el tanque N° 5 será para almacenamiento de GLP, la capacidad total de 45 700 galones.

- El establecimiento contará con cuatro islas y 7 dispensadores.
- La edificación contará con la siguiente distribución:
 - Edificación para minimarket y oficinas.
 - Edificación para servicios higiénicos y sala de máquinas.
 - Tanque séptico mejorado – TSM.
 - Zanjas de percolación.
 - Entradas y zonas de circulación.

A continuación, se detalla la capacidad propuesta para el almacenamiento de combustibles líquidos:

Cuadro 02: Capacidad de almacenamiento

Producto	Cantidad de Tanques	Producto	Capacidad total (gln)
1	1	Diesel B5	10 000.00
2	1	Diesel B5	10 000.00
3	1	Gasolina 84	5 000.00
	2	Gasolina 90	5 000.00
4	1	Gasolina 95	5 000.00
	2	Gasolina 97	5 000.00
Capacidad total de combustibles líquidos			40 000.00
5	1	GLP	5 700.00
Capacidad total de GPP			5 700.00



Fuente: Pág. 6, Componentes del proyecto de la DIA.

3.5. Cronograma de ejecución

El Titular señaló que el tiempo estimado para el desarrollo del proyecto es de seis (06) meses.

3.6. Costo de inversión del proyecto

El monto estimado de la inversión asciende a la suma de 150,000.00 dólares americanos.

3.7. Mecanismo de Participación Ciudadana durante la evaluación de la DIA

a) De la puesta a disposición del Resumen Ejecutivo aprobado y la DIA

Mediante Carta N° 412-2022-GRSM/DREM de fecha 24 de octubre de 2022, se remitió el Auto Directoral N° 205-2022-GRSM-DREM-SM/D donde se otorga al **Titular** opinión favorable al Resumen Ejecutivo, requiriéndole a su vez, la remisión del cargo de presentación de la DIA y Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Tocache, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MEM (en adelante, **RPACH**)¹.

¹Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-EM

"Artículo 32.- Acceso al resumen ejecutivo aprobado y al estudio ambiental

32.1. El/la Titular del Proyecto presenta ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental y del Resumen Ejecutivo en la cantidad y en el orden que se señalan a continuación:

A través del Escrito con registro N° 026-2022531618 de fecha 03 de noviembre de 2022, el Titular presentó los cargos de ingreso de la DIA y del Resumen Ejecutivo a la Municipalidad Provincial de Tocache, con fecha de recepción 03 de noviembre 2022.

Por consiguiente, de la revisión de la DIA se ha verificado que el Titular cumplió con entregar el Resumen Ejecutivo aprobado, así como la DIA (materia de evaluación) a la Municipalidad Provincial de Tocache en el escrito S/N de fecha 28 de octubre de 2022, para su disposición a la población interesada, cumpliendo así con el artículo 32° del RPCAH.

b) De los mecanismos de participación ciudadana propuestos por el Titular

De la revisión de DIA presentado mediante escrito con registro N° 026-2022932326 de fecha 06 de junio de 2022), se advierte que el Titular del proyecto seleccionó como mecanismo de participación ciudadana la distribución del resumen ejecutivo y la difusión radial, lo cual está acorde a lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MEM (en adelante, RPACH).

Cabe indicar que a la fecha no se ha recibido observaciones, quejas o sugerencia por parte de la población, en relación con el indicado proyecto.



OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES

Decreto Supremo N° 023-2018-EM – Modifica el Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

Artículo 24°.- Procedimiento de revisión de la DIA.

(...)

24.3 Para la evaluación de la DIA y sin perjuicio de los plazos establecidos, cuando así lo requiera la autoridad competente, o cuando resulte obligatorio, se solicitará la opinión técnica a otras autoridades, la cual debe ser emitida en el plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles; luego de lo cual se trasladará al administrado para su subsanación. Esta documentación será remitida a la entidad opinante para la emisión de su pronunciamiento final en el plazo máximo de siete (7) días hábiles. Dicha Opinión Consiste en el pronunciamiento favorable o desfavorable de la entidad en relación al contenido de la DIA en el marco de sus competencias.

El Presente proyecto se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cordillera Azul, por lo que se realizó las siguientes acciones:

- Mediante Oficio N° 480-2021-SERNANP-PNCAZ, la Jefatura del Parque Nacional Parque Nacional Cordillera Azul (**PNCAZ**), atendiendo a la solicitud de Opinión Técnica de Compatibilidad a la actividad "Instalación de Estación de Servicios de con gasocentro de GLP", se encuentra ubicado en carretera Tocache S/N – centro poblado Mantención, distrito Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín, remitió Opinión Técnica N° 345-2022-SERNANP-JPNCAZ, concluyendo que el proyecto es **compatible**.
- Mediante Oficio N° 977-2022-GRSM/DREM de fecha 07 de julio de 2022, la **DREM-SM** solicitó a la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul (**PNCAZ**) Opinión Técnica a la **DIA** del proyecto mencionado; por lo que, mediante Oficio N° 276-2022-SERNANP-

(...)

b) Municipalidad Provincial y Distrital del Área de Influencia del Proyecto: Un (1) ejemplar en versión física y digital de la Declaración de Impacto Ambiental y un (1) ejemplar en versión física y digital del Resumen Ejecutivo, para cada municipalidad. (...)"

PNCAZ con registro S/N de fecha 08 de agosto de 2022, la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul, remitió Opinión Técnica N° 192-2022-SERNANP-PNCAZ, en el cual concluye que **emite Opinión Técnica Favorable** al proyecto "Instalación de Estación de Servicios de con gasocentro de GLP", se encuentra ubicado en carretera Tocache S/N – centro poblado Mantención, distrito Tocache, provincia Tocache, departamento San Martín.

En ese sentido, **el proyecto cuenta con Opinión de Compatibilidad y la Declaración de Impacto Ambiental con Opinión Técnica Favorable**, cumpliendo con las disposiciones establecidas para evaluación de Estudios Ambientales de actividades dentro de Áreas Naturales Protegidas o sus Zonas de Amortiguamiento.

V. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

De la evaluación de la información presentada por el Titular para absolver las observaciones contenidas en el Informe de Evaluación N° 024-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, se advierte lo siguiente:

5.1. Datos generales

Observación N° 1:



En el ítem 1.2. "Datos de los profesionales que elaboran la DIA" de la página 3 de la DIA, el Titular indica dos profesionales, sin embargo, al hacer las verificaciones correspondientes respecto a su habilitación profesional, se encuentra que el profesional 02: Alin Pinedo Gonzales, con CIP N° 158522, no se encuentra habilitado, en consecuencia, se deberá corregir lo antes mencionado.

Respuesta: En el ítem 1.2. "Datos de los profesionales que elaboran la DIA" de la página 3 de la Declaración de Impacto Ambiental, se realizó la corrección, cambiando de profesional: Rudy Luz Izquierdo Mas, con CIP N° 220478 y adjuntado su certificación de SENACE.

Conclusión: Observación absuelta.

5.2. Características ambientales del área de influencia del proyecto

Observación N° 2:

En el acápite "Perfil estratigráfico" de la página 35 de la DIA, el Titular indica las coordenadas en Este: 343684 y en Norte: 9091956, no encontrándose en el área de influencia directa del proyecto, en consecuencia, se tiene que precisar y uniformizar la información en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: En el acápite "Perfil estratigráfico" de la página 35 de la DIA, se realizó la corrección, cambiando las coordenadas en Este: 342954.9771 y en Norte: 9089606.4209, encontrándose estas en el área de influencia del proyecto.

Conclusión: Observación absuelta.

5.3. Planes, Programas y Medidas de Manejo Ambiental

Observación N° 3:

En el cuadro N° 44 "Modelo de Aviso Radial" de la página 79 de la DIA, el Titular indica que realizará el aviso radial, sin embargo, no precisa fechas ni el correo donde se podrá hacer las consultas, por lo tanto, se deberá modificar la información antes mencionada.

Respuesta: En el cuadro N° 44 "Modelo de Aviso Radial" de la página 79 de la DIA, el Titular, se realizó la corrección, modificando los datos solicitados.

Conclusión: Observación absuelta.

Observación N° 4:

En el ítem 5.2. "Programa de monitoreo ambiental" de la página 79 de la DIA, el Titular indica los monitoreos a realizarse en las diferentes etapas del proyecto, sin embargo, estas deberán ser modificadas en relación con los nuevos planos adjuntados en el Resumen Ejecutivo con opinión favorable, por consiguiente, se tiene que precisar y uniformizar la información en los ítems que sean necesarios.

Respuesta: En el ítem 5.2. "Programa de monitoreo ambiental" de la página 79 de la DIA, el Titular, se realizó la corrección, modificando los datos de acuerdo con los nuevos planos presentados en el Resumen Ejecutivo.

Conclusión: Observación absuelta.

5.4. Otros

Observación N° 5:

El titular deberá, modificar la presente Declaración de Impacto Ambiental, acoplando las observaciones absueltas en el Resumen Ejecutivo con opinión favorable (12 observaciones), además de modificar los planos correspondientes.



Respuesta: Se realizaron las correcciones en la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo aprobado en el Resumen Ejecutivo, además se modificaron los planos correspondientes.

Conclusión: Observación absuelta.

VI. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

5.1. Actividades del proyecto

a. Etapa de construcción

- Trabajos preliminares
 - Transporte y movilización de maquinarias, equipos y materiales y la colocación de cercos de protección de obra.
- Movimiento de tierras
 - Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra.
- Obras civiles
 - Obras de Concreto (Simple y Armado) y Albañilería para la construcción de la edificación, la fosa de tanques de combustibles líquidos, así como la base para la isla y dispensadores.
 - Carpintería metálica.
- Instalaciones mecánicas y eléctricas
 - Izaje y Montaje mecánico de los tanques de combustibles líquidos y de los dispensadores en la isla de despacho.
 - Instalación y conexiónado mecánico de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexiónado eléctrico y energizado.
- Pruebas preoperativas
 - Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías.
- Acabados

- Acabados y colocación de señalizaciones de seguridad.

b. Etapa de operación

- Recepción y descarga de combustibles líquidos y GLP
- Almacenamiento de combustibles líquidos y GLP
- Despacho y venta de los combustibles líquidos y GLP

c. Etapa de mantenimiento

Combustibles líquidos

- Limpieza y calibración
- Reparaciones y reemplazos

GLP

- Inspección y calibración
- Reparaciones y reemplazos

Mantenimiento de tanque séptico

- Mantenimiento del tanque séptico

5.2. Identificación y evaluación de impactos



El Titular señaló que la evaluación de los impactos ambientales identificados se realizó sobre la base de la metodología elaborada por el autor Vicente Conesa Fernández - Vítora (4a.Ed., 2010), la cual consiste en el Cálculo de Importancia (I), considerando los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC), cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + CA + EF + PR + MC)$$

La **importancia** indica el efecto de una acción sobre un factor ambiental, es la estimación del impacto en base al grado de manifestación cualitativa del efecto.

Una vez definida la importancia de los impactos se procede a determinar la jerarquía. Para la **jerarquización de impactos**, se ha utilizado la calificación establecida en la "Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental" de Vicente Conesa Fernández (2010), cuyos valores se muestran en la tabla a continuación:

Tabla N° 03: Jerarquización de los impactos ambientales

Medida del Impacto	Rango de valorización
Irrelevante o Leve (*)	<25
Moderado	[25 - 50>
Severo	[50 - 75>
Crítico	≥75

(*): Compatibles, si la naturaleza del impacto es positiva.

Fuente: Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vítora, 4a. Ed., 2010.

(*) El impacto considerado como "**Irrelevante**", de acuerdo a la Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental, V. Conesa Fdez. – Vítora, 4a. Ed., 2010, vendría ser similar al término "**Impacto Negativo Leve**", de acuerdo a lo establecido en el D.L N° 1394, Artículo 4.

El desarrollo de las actividades del proyecto durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento, generarán impactos ambientales; por lo que, el Titular procedió a identificarlos y prever su nivel de significancia, los cuales se describen a continuación:

Tabla N° 04: Evaluación de Impactos Ambientales

Etapa	Actividades	Componente y/o Factor Ambiental	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Índice de Importancia	
					I	Categoría
 Construcción	TRABAJOS PRELIMINARES					
	Transporte y movilización de Maquinarias, Equipos y Materiales y la colocación de cercos de protección de obra.	Aire	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	-21	Leve
			Emisiones gaseosas producto del transporte	Alteración de la calidad del aire	-21	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-21	Leve
		Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
		Socio-Económico	Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	+19	Compatible
	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra	Aire	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	-22	Leve
			Emisiones gaseosas producto de la utilización de maquinarias	Alteración de la calidad del aire	-19	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-19	Leve
		Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte)	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
		Socio-Económico	Generación de accidentes laborales	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
			Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	+19	Compatible
	OBRAS CIVILES					
	Obras de Concreto (Simple y Armado) y Albañilería para la construcción de la edificación, la fosa de tanques de GLP y combustibles líquidos, así como la base para la isla y dispensadores	AIRE	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	-19	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-22	Leve
		SUELO	Generación de residuos sólidos no peligrosos (Desmonte, madera, fierros, etc)	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
		SOCIO-ECONOMICO	Generación de accidentes laborales	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
			Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	+19	Compatible
	Carpintería metálica	Aire	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	-19	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-22	Leve
		Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos (Desmonte, cartones, fierros, etc)	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
		Socio-Económico	Generación de accidentes laborales	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
			Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	+19	Compatible
	INSTALACIONES MÉCANICAS Y ELECTRICAS					
	Izaje y Montaje mecánico de los tanques de combustibles líquidos y GLP y de los dispensadores en la isla de despacho	Aire	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	-19	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-19	Leve
		Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
			Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
		Socio-Económico	Generación de accidentes laborales	Afectaciones a la salud del trabajador	-21	Leve
			Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	+19	Compatible
	Instalación y conexionado mecánico de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexionado eléctrico y energizado	Aire	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	-19	Leve
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-19	Leve
		Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
	PRUEBAS PRE OPERATIVAS					
	Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías	Aire	Generación de ruido por la prueba de hermeticidad con aire a presión	Incremento del nivel de ruido	-19	Leve
	ACABADOS					
	Acabados y colocación de señalizaciones de seguridad	Aire	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-19	Leve
		Suelo	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-18	Leve
		Socioeconómico	Generación de accidentes	Afectaciones a la salud del	-21	Leve

				laborales	trabajador		
				Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo		
Operación	Combustibles Líquidos	Recepción y descarga de combustibles líquidos	Aire	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire	-19	Leve
				Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
		Almacenamiento de combustibles líquidos	Aire	Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire	-20	Leve
				Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
		Despacho y venta de combustibles líquido	Suelo	Derrames accidentales de combustibles	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
			Aire	Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire	-19	Leve
				Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
			Suelo	Derrame de combustible líquido	Alteración a la calidad del suelo	-19	Leve
			Socio-Económico	Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	+19	Compatible
	GLP	Recepción y descarga de GLP	Aire	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire	-19	Leve
				Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
		Almacenamiento de GLP	Aire	Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire	-20	Leve
				Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
		Despacho y venta de GLP	Suelo	Derrames accidentales de GLP	Alteración de la calidad del suelo	-19	Leve
			Aire	Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire	-19	Leve
				Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
			Socio-Económico	Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	+19	Compatible
Mantenimiento C.L.	Limpieza y calibración		Aire	Generación de emisiones gaseosas	Alteración a la calidad de aire	-20	Leve
				Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
			Suelo	Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Reparaciones y reemplazos		Aire	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
			Suelo	Derrames accidentales de combustibles.	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
Mantenimiento GLP	Inspección y calibración		Aire	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
			Suelo	Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
	Reparaciones y reemplazos		Aire	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	-20	Leve
			Suelo	Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	-20	Leve
Mantenimiento Tanque Séptico	Mantenimiento del tanque séptico		Suelo	Generación de natas, lodos, efluentes	Alteración de la calidad de suelo	-21	Leve

Fuente: Pág. 50 al 54 del expediente de la DIA.

Conforme a lo expuesto, se evidencia que los impactos ambientales negativos que podrían generarse por la ejecución del proyecto serán del tipo "LEVE" no significativo, por tener valores de Índice de Importancia (I) de los impactos ambientales negativos menores a 25 unidades, de acuerdo a lo señalado en el rango del valor de la importancia de impactos ambientales, establecida por la metodología de Conesa Fernández-Vítora (edición 2010).

VII. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El Titular se compromete a cumplir con las siguientes medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales, durante la construcción y operación & mantenimiento del proyecto.

Tabla N° 05: Medidas de Manejo Ambiental

Etapa	Actividades	Aspecto Ambiental	Impacto Ambiental	Medidas De Manejo Ambiental	Tipo de medida
CONSTRUCCIÓN 	TRABAJOS PRELIMINARES				
	Transporte y movilización de Maquinarias, Equipos y Materiales y la colocación de cercos de protección de obra.	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Medidas de Prevención
		Emissiones gaseosas producto del transporte	Alteración de la calidad del aire	- Se implementará un registro de máquinas y vehículos a utilizarse con el fin de verificar que tenga su revisión técnica y así asegurar que valores de emisión son aceptable. - Antes de la utilización de los vehículos, maquinarias y equipos se verificará que cuenten con un filtro para atenuar los gases de combustión a generarse durante su uso.	Medidas de Prevención
		Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	- Se realizarán las labores de construcción en horario diurno. - Se implementarán señaléticas y/o indicaciones, para indicar que está prohibido el uso de sirenas o claxon de los vehículos, los cuales deberán utilizarse solo en caso de emergencia. - Se implementará señaléticas y/o indicaciones, en las cuales se indique el límite de velocidad de los vehículos y maquinarias	Medidas de Prevención
		Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	Se utilizará un área que cuente con la autorización correspondiente por parte de la municipalidad distrital, para almacenar los residuos generados.	Medidas de Prevención
		Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Medidas de Prevención
	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	Excavaciones, movimientos de tierra y retiro de tierra	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Medidas de Prevención
		Emissiones gaseosas producto de la utilización de maquinarias	Alteración de la calidad del aire	- Los vehículos, los equipos y las maquinarias a emplear serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso en la etapa de construcción a fin de prevenir la alteración de la calidad del aire por la emisión de gases de combustión. - Antes de la utilización de los vehículos, maquinarias y equipos se verificará que cuenten con un filtro para atenuar los gases de combustión a generarse durante su uso.	Medidas de Prevención
		Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Medidas de Minimización
		Generación de residuos sólidos no peligrosos (desmonte)	Alteración de la calidad del suelo	- Se utilizará un área que cuente con la autorización correspondiente por parte de la municipalidad distrital, para almacenar los residuos generados. - Segregación de todos los residuos que se generan, de manera de minimizar el costo de disposición y la posibilidad de reciclar y reusar. Para tal fin, se instalarán contenedores herméticos rotulados y diferenciados por colores.	Medidas de Prevención
		Generación	Afectaciones a	Todos los trabajadores contarán con los equipos de	Medidas de

Obras de Concreto (Simple y Armado) y Albañilería para la construcción de la edificación, la fosa de tanques de GLP y combustibles líquidos, así como la base para la isla y dispensadores		de accidentes laborales	la salud del trabajador	protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad)	Prevención
		Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Medidas de Prevención
	OBRAS CIVILES				
		Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Medidas de Prevención
		Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	- Se implementarán señaléticas, para indicar la prohibición del uso de sirenas o claxon de los vehículos, estas permanecerán durante toda la ejecución de la etapa de construcción. - Se implementará señalética en las cuales se indique el límite de velocidad de 20 Km/h para los vehículos del proyecto. - Se programará en forma conjunta y en horas de menor sensibilidad (horario diurno, 8:00 a 18:00 horas).	Medidas de Prevención
		Generación de residuos sólidos no peligrosos (Desmonte, madera, fierros, etc)	Alteración de la calidad del suelo	- Los residuos sólidos no peligrosos serán almacenados en cilindros metálicos por colores según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058 (2005) aprobada por INDECOPI. Los cilindros metálicos serán rotulados según el material a albergar. La zona de almacenamiento será indicada con un letrero, será de fácil acceso, se mantendrá limpia y ordenada. - El desmonte generado será entregado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS). - Si se produjeran derrames de aceites de las maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, susceptibles de producir contaminación, estos serán limpiados de inmediato y absorbidos con arena, y esta arena será tratada como residuos peligrosos.	Medidas de Minimización
		Generación de accidentes laborales	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad)	Medidas de Prevención
		Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Medidas de Prevención
	Carpintería metálica	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Medidas de Prevención
		Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	Se programará en forma conjunta y en horas de menor sensibilidad (horario diurno, 8:00 a 18:00 horas). Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Medidas de Minimización
		Generación de residuos sólidos no	Alteración de la calidad del suelo	- Los residuos sólidos no peligrosos serán almacenados en cilindros metálicos por colores según la Norma Técnica Peruana NTP 900.058	Medidas de Minimización



 Izaje y Montaje mecánico de los tanques de combustibles líquidos y GLP y de los dispensadores en la isla de despacho	peligrosos (Desmonte, cartones, fierros, etc)		(2005) aprobada por INDECOPI. Los cilindros metálicos serán rotulados según el material a albergar. La zona de almacenamiento será indicada con un letrero, será de fácil acceso, se mantendrá limpia y ordenada. - El desmonte generado será entregado a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS). - Si se produjeran derrames de aceites de las maquinarias, fluidos hidráulicos, solventes, susceptibles de producir contaminación, estos serán limpiados de inmediato y absorbidos con arena, y esta arena será tratada como residuos peligrosos.	
	Generación de accidentes laborales	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc.)	Medidas de Prevención
	Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Medidas de Prevención
	INSTALACIONES MÉCANICAS Y ELECTRICAS			
	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Medidas de Prevención
	Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Medidas de Minimización
	Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- Los residuos sólidos no peligrosos sin valor económico serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), o al servicio municipal de recojo de basura, para su disposición final en un relleno sanitario. - Los residuos sólidos no peligrosos con valor económico podrán ser comercializados, donados o entregados como material de reciclaje; con una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) registrada por MINAM y que cuenten con su respectiva autorización municipal. - Los residuos sólidos serán almacenados en bolsas de plástico y colocados en el interior de recipientes rotulados e identificados.	Medidas de Prevención
	Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- El manejo y la disposición de los residuos sólidos generados será realizado de acuerdo al Plan de manejo de Residuos Sólidos, el cual se encuentra en concordancia a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante el D.L. N°1278 y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), con registro vigente, para su disposición final en un relleno de seguridad.	Medidas de Prevención
	Generación de accidentes laborales	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc)	Medidas de Prevención
	Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Medidas de Prevención

			empleo			
Instalación y conexonado mecánico de tuberías, accesorios y válvulas y cableado y conexonado eléctrico y energizado			Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	- Se realizará riego dos veces al día; antes de iniciar las actividades y al medio día en las zonas donde el nivel de generación de partículas sea mayor. - Se tendrá programado las obras de modo que el polvo generado sea lo mínimo posible.	Medidas de Prevención
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	- Los equipos y maquinarias serán sometidos a una inspección técnica antes de su uso, al fin de garantizar que se encuentren en buenas condiciones y operativos para ser utilizados, lo que permitirá disminuir el nivel de ruido por imperfecciones.	Medidas de Minimización
			Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- Los residuos sólidos no peligrosos sin valor económico serán entregados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), o al servicio municipal de recojo de basura, para su disposición final en un relleno sanitario. - Los residuos sólidos no peligrosos con valor económico podrán ser comercializados, donados o entregados como material de reciclaje; con una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) registrada por MINAM y que cuenten con su respectiva autorización municipal. - Los residuos sólidos serán almacenados en bolsas de plástico y colocados en el interior de recipientes.	Medidas de Prevención
PRUEBAS PRE OPERATIVAS						
Pruebas de hermeticidad de los tanques y del sistema de tuberías			Generación de ruido por la prueba de hermeticidad con aire a presión	Incremento del nivel de ruido	Las pruebas de hermeticidad, a través de un check list se verificará que se haya firmado el Permiso de Trabajo para la autorización de dicha prueba y que los equipos a utilizar se encuentren en estado operativo (no se encuentren dañados). Finalmente, al término de la prueba se verificará que se haya emitido el acta de prueba de hermeticidad respectiva, a fin de verificar que los componentes evaluados se encuentran herméticos y que cuando se inicie la operación de los mismos no generen fuga de combustibles.	Medidas de Prevención
ACABADOS						
Acabados y colocación de señalizaciones de seguridad			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	Como medida preventiva se realizarán los trabajos acordes a los horarios que se establezcan en los permisos otorgados por la municipalidad.	Medidas de Prevención
			Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	El manejo y la disposición de los residuos sólidos generados será realizado de acuerdo al Plan de manejo de Residuos Sólidos, el cual se encuentra en concordancia a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante el D.L. N°1278 y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 014-2017-MINAM.	Medidas de Prevención
			Generación de accidentes laborales	Afectaciones a la salud del trabajador	Como medida preventiva todos los trabajadores contarán con los equipos de protección personal adecuados (filtros, mascarillas, cascos, guantes, gafas, orejeras, mamelucos, zapatos de seguridad, etc.)	Medidas de Prevención
			Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Medidas de Prevención
OPERACIÓN	Combustibles Líquidos	Recepción y descarga de combustibles líquidos	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire	- Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda. - Se contará con un Sistema de recuperación de vapor y venteo, para la descarga y almacenamiento de Combustibles Líquidos se dará mediante un Sistema Balanceado Punto Único Manifoldado, consiste en manifoldearse los tubos de venteo	Medidas de Prevención



	GLP	Almacenamiento de combustibles líquidos			superficialmente, el sistema cuenta con válvulas de sobrelleñado instaladas superficialmente en los tubos de venteo.	
			Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	- Se implementará señalética donde se indique la prohibición de uso de sirenas o claxon. - Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda.	Medidas de Prevención
			Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire	- Se verificará que las instalaciones estén diseñadas para facilitar la operatividad de los camiones durante la descarga al tanque. - Se verificará que los equipos a utilizar para la descarga cuenten con las revisiones técnicas vigentes. - Se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos de recepción, tubos de venteo, detector de fuga, dispensadores y las pistolas de despacho cada tres años, dado que los equipos se encuentran nuevos.	Medidas de Prevención
			Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Como medida preventiva se hará el mantenimiento de las bombas y tableros con frecuencia anual.	Medidas de Prevención
			Derrames accidentales de combustibles	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de combustible, así como donde haya manipulación de combustibles y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Medidas de Prevención
		Despacho y venta de combustibles líquidos	Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire	Se realizará el mantenimiento preventivo a las tuberías de venteo y máquinas dispensadoras, de manera que se encuentren en buen estado para evitar la emisión de COVs.	Medidas de Prevención
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	- Se implementará señaléticas y/o indicaciones precisando que está prohibido el uso de sirenas claxon de los vehículos para ser atendido en la isla de despacho. - Se verificará que los vehículos tengan apagados sus motores al momento de llegar a abastecerse de combustibles.	Medidas de Prevención
			Derrame de combustible líquido	Alteración a la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de combustible, así como donde haya manipulación de combustibles y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Medidas de Prevención
			Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Medidas de Prevención
		Recepción y descarga de GLP	Generación de emisiones gaseosas por el transporte	Alteración a la calidad de aire	- Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según corresponda. - Para la recuperación de Vapor del GLP se realizará mediante la bomba instalada en el Camión-Tanque, que presurizará la fase gaseosa del GLP, a fin de realizar el trasvase del GLP líquido de Camión-Tanque al Tanque de Almacenamiento del Gasocentro, y de esa forma permite también la recuperación del vapor.	Medidas de Prevención
			Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	- Se implementará señalética donde se indique la prohibición de uso de sirenas o claxon. - Se verificará que las máquinas a utilizar se encuentren en buenas condiciones, con valores de emisión aceptable y amortiguadores de ruido según	Medidas de Prevención



	Almacenamiento de GLP			corresponda.		
		Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire	- Se verificará que las instalaciones estén diseñadas para facilitar la operatividad de los camiones durante la descarga al tanque. - Se verificará que los equipos a utilizar para la descarga cuenten con las revisiones técnicas vigentes. - Se realizará el mantenimiento preventivo de los equipos de recepción, sistema de recuperación de vapores dispensadores y las pistolas de despacho cada tres años, dado que los equipos se encuentran nuevos.	Medidas de Prevención	
		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Como medida preventiva se hará el mantenimiento de las bombas y tableros con frecuencia anual.	Medidas de Prevención	
		Derrames accidentales de GLP	Alteración de la calidad del suelo	Como medida preventiva: Las zonas de descarga y carga de GLP, así como donde haya manipulación de GLP y/o productos químicos estarán pavimentadas adecuadamente, con la finalidad de evitar contacto de algún derrame con el sub suelo.	Medidas de Prevención	
		Despacho y venta de GLP	Emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs)	Alteración a la calidad de aire	Se realizará el mantenimiento preventivo a las tuberías de venteo y máquinas dispensadoras, de manera que se encuentren en buen estado para evitar la emisión de COVs.	Medidas de Prevención
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	- Se implementará señaléticas y/o indicaciones precisando que está prohibido el uso de sirenas claxon de los vehículos para ser atendido en la isla de despacho. - Se verificará que los vehículos tengan apagados sus motores al momento de llegar a abastecerse de combustibles.	Medidas de Prevención
			Generación de empleos temporales	Incremento temporal de la oferta de empleo	Se dará preferencia a los diferentes puestos de trabajo a la población local, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil del puesto laboral.	Medidas de Prevención
		Limpieza y calibración	Generación de emisiones gaseosas	Alteración a la calidad de aire	- Los trabajos de mantenimiento de los componentes del establecimiento serán realizados por personal calificado, previa obtención del Permiso de Trabajo y Permiso de Ingreso a Espacio Confinado, según corresponda, por parte del responsable del Trabajo, a fin de realizarlo adecuadamente y evitar cualquier derrame de algún combustible u otra sustancia. - Cuando los trabajos de mantenimiento impliquen cualquier alteración del cuerpo del tanque o de las tuberías (trabajos de metalmecánica, cambios de accesorios o elementos que involucren conexión o desconexión de tuberías, etc.), se someterá a dichos componentes, antes de la puesta en servicio del mismo, a la evaluación de la hermeticidad, para lo cual se emitirá los certificados y actas que correspondan, a fin de evitar cualquier derrame de algún combustible.	Medidas de Prevención
			Generación de ruido	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Limpieza y calibración, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Medidas de Prevención

Mantenimiento GLP			Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos.	Medidas de Prevención
		Reparaciones y reemplazos	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Reparaciones y Reemplazos, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Medidas de Prevención
			Derrames accidentales de combustibles.	Alteración de la calidad del suelo	- Se realizará mantenimiento de las máquinas dispensadoras y equipos con el fin de evitar las fugas de compuestos orgánico volátiles. - El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos que pudieren generarse en las reparaciones y reemplazos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos.	Medidas de Prevención
	Inspección y calibración		Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Inspección y calibración, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Medidas de Prevención
			Generación de residuos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo	- El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos.	Medidas de Prevención
		Reparaciones y reemplazos	Generación de ruido.	Incremento del nivel de ruido	Antes de iniciar las labores de Reparaciones y Reemplazos, se verificará a través de un check list si los equipos a utilizar se encuentran operativos, sin daños, lo que permitirá identificar que equipos utilizar a fin de no generar ruido por imperfecciones de mal estado.	Medidas de Prevención
			Generación de residuos	Alteración de la calidad del	- El manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos se realizará de acuerdo a lo establecido	Medidas de Prevención



		peligrosos	suelo	en el Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y el y el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; la zona de almacenamiento temporal se encontrará pavimentada y techada. Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la Empresa Operadora de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizado, los cuales serán dispuestos en un relleno de seguridad autorizado anualmente, dicha medida se verificará mediante los manifiestos de Residuos Sólidos.	
Mantenimiento del tanque séptico	Mantenimiento del tanque séptico	Generación de natas, lodos, efluentes	Alteración de la calidad de suelo	Como medida preventiva los lodos, natas y efluentes generados serán evacuados por el personal autorizado hasta que se haga presente la EO-RS, esto se llevará a cabo anualmente juntamente con el mantenimiento. En caso de no existir plantas de tratamientos serán puestas en trincheras para ser secados y posterior a eso para ser enterrados y/o utilizados como mejorador del suelo.	Medidas de Prevención

Fuente: Pág. 71 al 80 del expediente de la DIA

VIII. PROGRAMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El Titular se comprometió a efectuar el monitoreo ambiental de la calidad de aire, así como el manejo de los residuos sólidos que se generarán durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, conforme a lo siguiente:

7.1. Etapa constructiva del proyecto



a) Monitoreo de calidad de aire

El monitoreo de la calidad de aire se realizará respecto al parámetro PM₁₀ y PM_{2.5}, la cual se realizará por única vez, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 003-2017-MINAM y el D.S. N° 003-2017-MINAM.

b) Monitoreo de ruido

El monitoreo de ruido se realizará por única vez, según lo establecido en el Reglamento de Estándares de Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Tabla N° 08: Programa de monitoreo ambiental propuesto – etapa constructiva

Tabla N° 06: Programa de monitoreo ambiental propuesto – etapa constructiva						
Punto de Monitoreo	Descripción	Parámetro	Coordenadas UTM – WGS 84		Frecuencia	Normativa
			Este	Norte		
Calidad del aire						
CA-01 Barlovento	En la parte derecha del fondo, cercano al tanque de almacenamiento de GLP	PM10 PM2.5	342962.33	9089583.15	Única vez	D.S. N° 003-2017-MINAM D.S. N° 010-2019-MINAM
CA-02 Sotavento	cercano a la zona de salida de la estación de servicios		342919.97	9089638.09		
Ruido ambiental						
RU	Parte central de la EESS	Zona Comercial (Diurno)	342935.6 4	342935.6 4	Única vez	D.S. N° 085-2003-PCM

Fuente: Pág. 88 del expediente de la DIA

7.2. Etapa de operación y mantenimiento

a) Monitoreo de calidad de aire

El monitoreo de la calidad de aire se realizará respecto al parámetro Benceno, con una frecuencia anual durante la etapa de operación del proyecto, de acuerdo a los Estándares de Calidad Ambiental para aire aprobados mediante D.S. N° 003-2017-MINAM y D.S. N° 010-2019-MINAM. El criterio para la ubicación de los puntos está en relación a la dirección predominante del viento, ubicándolos a barlovento y sotavento.

b) Monitoreo de ruido ambiental

El monitoreo de ruido se realizará con una frecuencia trimestral durante la etapa de operación del proyecto, según lo establecido en el Reglamento de Estándares de Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.

Tabla N° 09: Programa de monitoreo ambiental propuesto

Tabla N° 09: Programa de monitoreo ambiental propuesto						
Punto de Monitoreo	Descripción	Parámetro	Coordenadas UTM – WGS 84		Frecuencia	Normativa
			Este	Norte		
Calidad del aire						
A-01 Barlovento	Cercano al tanque de GLP, tras la isla de GLP	Benceno (ug/m3)	342962.33	9089583.15	Anual	D.S. N° 003-2017-MINAM D.S. N° 010-2019-MINAM
A-02 Sotavento	Cercano a la zona de entrada, al frente de los tanques de combustibles líquidos	Benceno (ug/m3)	342919.97	9089638.09	Anual	
Ruido ambiental						
R-01: Ruido	Frente al tanque de GLP	Zona Comercial	342952.20	9089579.46	Trimestral	D.S. N° 085-2003-PCM
R-02: Ruido	Frente a la sala de máquinas	Zona Comercial	342923.08	9089600.87	Trimestral	

Fuente: Pág. 89 y 90 del expediente de la DIA

Por lo tanto, la ejecución del programa de monitoreo ambiental señalado en la DIA permitirá verificar que las actividades del proyecto no alteren la calidad de los componentes ambientales involucrados en el área de influencia de este, prevaleciendo el cuidado del ambiente y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

7.3. Manejo de residuos sólidos

El manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

En atención a la normativa ambiental vigente, se procedió a realizar la evaluación del contenido de la DIA presentada por el Titular mediante el escrito 026-2022932326 acorde al procedimiento dispuesto en el artículo 24° del RPAAH, a partir de la cual se formularon las siguientes observaciones:

IX. PLAN DE ABANDONO

El Titular describió de manera conceptual las acciones y las medidas que se implementarán para el abandono parcial, suspensión temporal de actividades y abandono total de la Estación de Servicios, con el fin de que se restituyan las condiciones iniciales o el uso futuro del área donde se ejecutaría la actividad.

X. CONCLUSIÓN.

Luego de la evaluación realizada a la documentación presentada Jeny Villegas Marín, se verificó que ha cumplido con todos los requisitos técnicos exigidos por las normas ambientales que regulan la actividad de hidrocarburos, así como con los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que corresponde aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", ubicado en la carretera Tocache S/N – centro poblado Mantención, distrito Tocache, provincia Tocache, departamento de San Martín, de acuerdo a los fundamentos señalados en el presente informe.

XI. RECOMENDACIÓN.

DERIVAR el presente informe al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas para la emisión del informe legal sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", presentado por Jeny Villegas Marín.

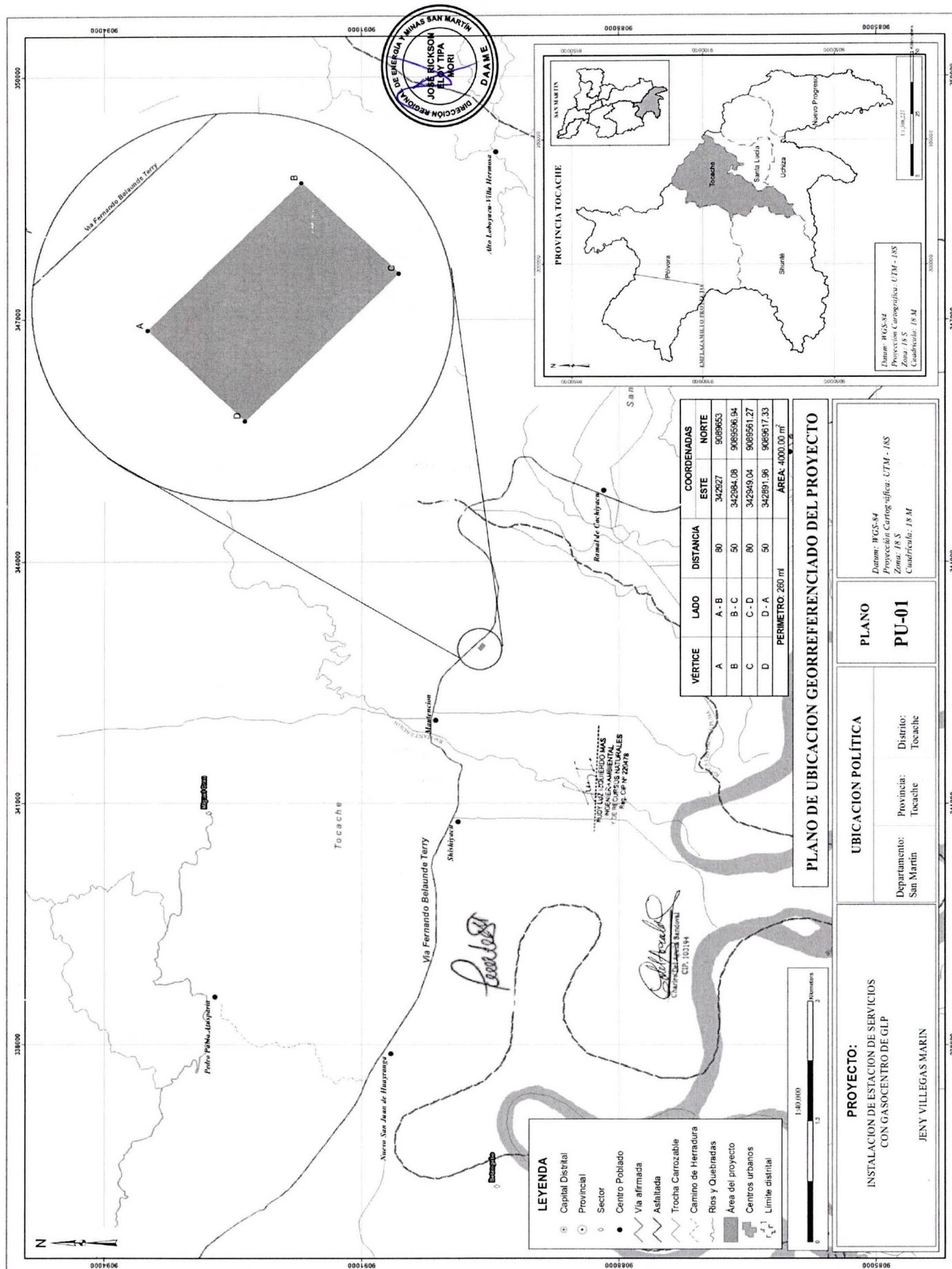
Es todo cuanto informo a usted señor Director, para su conocimiento

Atentamente;

Moyobamba, 17 de noviembre de 2022




José Rickson Eloy Tipa Mori
Ingeniero Ambiental
C.I.P. 261681



AUTO DIRECTORAL N° 233 -2022-DREM-SM/D

Moyobamba, 17 de noviembre de 2022.

Visto, el Informe N° 025-2022-GRSM-DREM/DAAME-JRETM, se **REQUIERE** al Asesor Legal de la Dirección Regional de Energía y Minas, emitir el informe legal correspondiente sobre la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", presentado por Jeny Villegas Marín.

NOTIFÍQUESE al Titular.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS


Ing. ÓSCAR MILTON FERNÁNDEZ BARBOZA
DIRECTOR REGIONAL